



21

RADICADO No. 05266 40 03 002 2020 00109 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1294

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo manifestado en memorial que antecede, se requiere a Colpensiones para que informe al Despacho el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio 523 del 27 de febrero de 2020, so pena de responder por los valores dejados de consignar (artículo 593 Nral 9 Código General del Proceso).

Librese por la Secretaría del Despacho los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Oficio Nro. 1226

Señores
Colpensiones

Radicado: 05266 40 03 002 2020 00109 00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Financiera John F. Kennedy
NIT. 890.907.489-0
Demandado: Iván de Jesús Aguirre Lujan
C.C. 8.302.386
Elkin de Jesús Ramírez Zapata
C.C. 8.283.551
Referencia: Solicitud de información

Le comunico que, mediante providencia de la fecha, proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso lo siguiente:

“En atención a lo manifestado en memorial que antecede, se requiere a Colpensiones para que informe al Despacho el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio 523 del 27 de febrero de 2020, so pena de responder por los valores dejados de consignar (artículo 593 Nral 9 Código General del Proceso).”

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
Secretaria

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.